

**APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_5585\_\_ /**

**SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**VISTO:** El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas, modificada por la Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014 del mismo Ministerio; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 28 de mayo de 2015; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 30 de julio de 2015; Oficio N°5461 de 10 de agosto de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial; La Resolución N° 3, de 13 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional, que adjudica concesión N°8, para operar cinco plantas revisoras clase B en las comunas de Macul, Ñuñoa y Cerrillos y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1)** Que, mediante Resolución N°251 de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

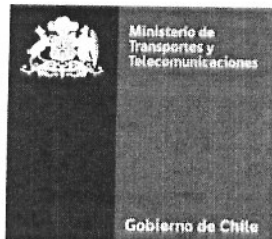
**2)** Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N° 161, de 20 de junio de 2014, modificada por la Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

**3)** Que mediante la Resolución N°3, de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se adjudicó la Concesión N°8 de la Región Metropolitana a la empresa S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control.

**4)** Que con fecha 6 de noviembre de 2015, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y la persona jurídica S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control, suscribieron contrato de la Concesión N°8 para operar cinco plantas revisoras Clase B en las comunas de Macul, Ñuñoa y Cerrillos, en la Región Metropolitana.

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de cinco plantas revisoras Clase B en las comunas de Macul, Ñuñoa y Cerrillos, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Secretario Regional Ministerial de Transportes y



Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y el concesionario **"S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control"**, el día 06 de noviembre de 2015:

**CONTRATO DE LA CONCESIÓN 8 PARA OPERAR CINCO PLANTAS REVISORAS CLASE B EN LAS COMUNAS DE MACUL, ÑUÑO A Y CERRILLOS.**

En Santiago, a 06 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, don Matías Salazar Zegers, cédula nacional de identidad N°11.947.277-6, ambos domiciliados para estos efectos en Serrano 89, comuna de Santiago, y por la otra la persona jurídica **"S.G.S. CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL"**, Rut N°80.914.400-3, en adelante "la concesionaria", representada por don Herbert José Fahrenkrog Caffarena, cédula nacional de identidad N°5.175.956-7 y don Raúl Santiago Alvarez Gonzalez, cédula nacional de identidad N°7.310.313-4, domiciliados para estos efectos en Ignacio Valdivieso N°2409, San Joaquín, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase B, dotada de cuatro (4) líneas de revisión tipo L (liviana), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, en la comuna de Macul, una Planta Revisora Clase B, dotada de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, en la comuna de Macul, dos Plantas Revisoras Clase B, cada una dotada de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) destinadas a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, ambas en la comuna de Ñuñoa una Planta Revisora Clase B, dotada de cinco (5) líneas de revisión tipo L (liviana), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, en la comuna de Cerrillos; todas correspondientes a la Región Metropolitana, las que se obliga a operar en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

**SEGUNDO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N°83 de 2013, N°178 de 2013, N°146 de 2014 y N°8 de 2015, del mismo origen;
- b) La Resolución N° 161, de 20 de junio de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar cuatro (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región Metropolitana, sus modificaciones contenidas en la Resolución N°221, de 24 de septiembre de 2014, del mismo origen;
- c) Las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas sobre las Bases, aprobadas por Resolución Exenta N° 2356, de 10 de septiembre de 2014 y N°296, de 12 de febrero de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;



- d) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- e) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

**TERCERO:** La ubicación de las Plantas Revisoras Clase B de la concesionaria, en la Comuna de Macul, será Quilín N°1677 y Marathon N°3401. La ubicación de las Plantas Revisoras Clase B de la concesionaria, en la Comuna de Ñuñoa, será Williams Rebolledo N°1800, Lote 1 y Williams Rebolledo N°1800, Lote 2. La ubicación de la Planta Revisora Clase B de la concesionaria, en la Comuna de Cerrillos, será Vista Alegre N°2253.

**CUARTO:** El plazo de la concesión para la operación de los establecimientos señalados en la cláusula primera será de ocho (8) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

**QUINTO:** La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

**SEXTO:** Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de las Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a la marcha blanca, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños y perjuicios al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

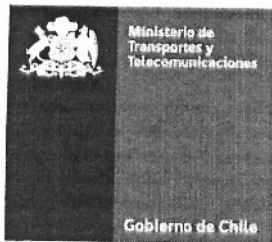
**SÉPTIMO:** Los valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria "S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control", son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	13.350

Sin perjuicio de las Tarifas de los servicios **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras k) a la ñ) y p) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafo segundo de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

**OCTAVO:** De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación y numeral 11° y 12° de la Resolución N° 161, de 2014, modificada por la Resolución N°221 de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,



Subsecretaría de Transportes, en este acto la concesionaria entrega tres (3) Boletas Bancarias por cada Planta Revisora concesionada, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes, que se detallan:

Planta Revisora Clase B, comuna de Macul, con cuatro (4) líneas de revisión tipo L:

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292404, por mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500)

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292399, por ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292394, por cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Planta Revisora Clase B, comuna de Macul, con tres (3) líneas de revisión tipo L:

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292405, por mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500)

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292400, por ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292395, por cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Planta Revisora Clase B, comuna de Cerrillos, con cinco (5) líneas de revisión tipo L:

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292406, por mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500)

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292401, por ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292396, por cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Planta Revisora Clase B, comuna de Ñuñoa, con tres (3) líneas de revisión tipo L:

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292407, por mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500)

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292402, por ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292397, por cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Planta Revisora Clase B, comuna de Ñuñoa, con tres (3) líneas de revisión tipo L:

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292408, por mil quinientas Unidades de Fomento (U.F.1.500)

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292403, por ochenta Unidades de Fomento (U.F. 80).

Boleta de Garantía del Banco BCI N°0292398, por cuarenta Unidades de Fomento (U.F. 40).

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique este hecho durante la vigencia de la Concesión.

**NOVENO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos,



por otras garantías de un valor equivalente a la (s) cobrada (s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la Boleta o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

**DÉCIMO:** La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

**UNDÉCIMO:** Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un trabajador, prestador de servicios o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.

**DUODÉCIMO:** Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

**DECIMOTERCERO:** De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

**DECIMOCUARTO:** El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

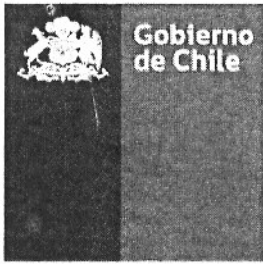
FIRMADO POR: MATÍAS SALAZAR ZEGERS, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGIÓN METROPOLITANA; HERBERT JOSÉ FAHRENKROG CAFFARENA Y RAÚL SANTIAGO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTES LEGALES DE S.G.S. CHILE LIMITADA, SOCIEDAD DE CONTROL.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

  
SSO/CAA/MCI/CNT

**MATÍAS SALAZAR ZEGERS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**





1083

MEMORANDUM SM/LG N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Resoluciones N°5584, 5585, 5586, de 13 de noviembre de 2015 y de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

**MAT.:** Solicita publicación de extractos en el Diario Oficial.

SANTIAGO,

13 NOV 2015

**A: JEFA DIVISIÓN LEGAL  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES**

A través del presente, remito a usted, Extractos de las Resoluciones 5584, 5585 y 5586, todas de 13 de noviembre de 2015 y de esta Secretaría Regional, que aprueban los contratos de concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región Metropolitana, con el objeto que disponga la publicación en el Diario Oficial de ellos, los que se acompañan en original.

Hago presente a usted, que conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.12, de las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, la publicación de los extractos es por cuenta del concesionario, obligándose éste a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación, por lo que se solicita que una vez efectuadas se nos hagan llegar los antecedentes necesarios para solicitar el reembolso respectivo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MATIAS SALAZAR ZEGERS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
DE LA REGION METROPOLITANA**

  
SSO/CNT

**Incl:** Extractos Resoluciones N°5584, 5585 y 5586.

**Distribución**

- División Legal Subsecretaría de Transportes
- Unidad Legal

SS 39041



**MEMORÁNDUM DL N° 404**

**Santiago,**

16 NOV 2015

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER  
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

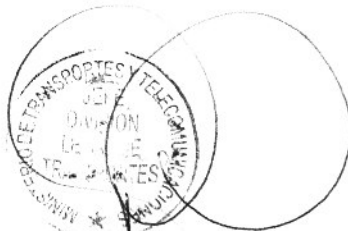
**A: SRA. JEFE DE OFICINA DE PARTES**

**MAT:** Solicita lo que indica.

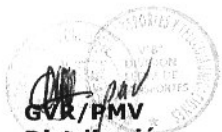
---

Por medio de la presente, solicito a Ud. la publicación de los extractos de las Resoluciones Exentas N°5584, 5585 y 5586, de 13 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que Aprueban Contratos de Concesiones que indican.

Saluda atentamente a Ud.,



**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER  
JEFA DIVISIÓN LEGAL**



**Distribución:**

- Oficina de Partes
  - Centro de Documentación
- SS 39041